



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 560 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 8 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 1026-2024-HSR-AND / UND-RR.HH., de fecha 17 de octubre del año 2024, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de Reintegro de pago de **GUARDIAS HOSPITALARIAS** del Departamento de Emergencia de, UCI/UCIN y del Servicio de Transportes (Pilotos de Ambulancias), Correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **OCTUBRE** del año 2024, conforme al documento en referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministerial N° 573-92-SA/DM, N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, N° 004-2002-SA, N° 008-2003-SA, Reglamento de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetra, otros profesionales de la Salud, profesionales categorizado, Técnico y Auxiliares categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante Informe N° 337-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA., de fecha 17 de octubre del 2024, expuesto por el Jefe de Control de Asistencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa el reintegro de **GUARDIAS HOSPITALARIAS** del Departamento de Emergencia de, UCI/UCIN y del Servicio de Transportes (Pilotos de Ambulancias), Correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **OCTUBRE** del año 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y REINTEGRAR EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS del Departamento de Emergencia de, UCI/UCIN y del Servicio de Transportes (Pilotos de Ambulancias), Correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **OCTUBRE** del año 2024, cuyo monto se detalla en el cuadro adjunto;

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVE L	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA DOM. Y/O FER. DOM. Y FERIADOS		NOCTURNA DOM. Y/O FER. DOM. Y FERIADOS		TOTAL L Nro R.	COSTO TOTAL
						ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA				
1		ESPERME VILLAGARAY ROLANDO	MEDICO	42913444	15	4	351.92	4	469.20	1	146.63	1	175.96	10	1,143.71
2		VELASQUE GUILLEN JESSICA	MEDICO	46807263	15	4	351.92	4	469.20	1	146.63	1	175.96	10	1,143.71
3		IZQUIERDO SALAZAR HAROL HENRY	MEDICO	42250948	15	2	175.96	3	351.90	-	-	-	-	5	527.86
4		DAVALOS SALAS JOSE ANGEL	MEDICO	42594063	16	4	368.84	4	491.80	1	153.68	1	184.42	10	1,198.74
5		OROSCO MEZARES EMIR	MEDICO	40719267	15	4	351.92	4	469.20	1	146.63	1	175.96	10	1,143.71
6		ZARATE YAUROS DONATO	CHOFER I	31184647		3	109.71	5	237.80	1	59.45	1	71.34	10	478.30
7		PALLQUI ALFARO WALTER	CHOFER I	31124416		3	110.01	5	237.80	1	59.45	1	71.34	10	478.60
8	157331	SICHA LOZANO OSCAR	CHOFER I	31123134	TC	3	110.01	5	237.80	1	59.45	1	71.34	10	478.60
9	157207	FERNANDEZ BERROCAL DALMIRO VICENTE	TEC EN TRANSPORTE I	31157399	TC	3	110.01	5	237.80	1	59.45	1	71.34	10	478.60
10	157202	ECHAVARRIA QUINTANA ROQUE	CHOFER I	31121874	TC	2	73.34	2	95.12	-	-	1	71.34	5	239.80
															7,311.63

Siendo el total a pagar la suma de S/. 7,311.63 Soles (SIETE MIL, TRECIENTOS ONCE, con 63/100 soles.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC: Oficina Ejecutiva de
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y Mantenimiento
Oficina de Planificación
Oficina de Presupuesto y Modernización
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Emergencia
Oficina de Atención al Paciente y Familiares
Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Personal

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

